

primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.443.750 pesetas.

Lote 5. Tierra secano puesta de viña tinta, con unas 3.500 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Apolinar, conocida por Esparraguera. Parcela 16 del polígono 66 y la parcela 40 del polígono 53 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 75, finca número 15.828. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.430.625 pesetas.

Lote 6. Tierra secano puesta de viña, con unas 3.500 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Valentin, conocida por La Vaquerilla. Parcela 39 del polígono 65 del Catastro. Aparece inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 62, finca número 6.189. Inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

Lote 7. Tierra secano puesta de viña, con unas 21.000 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Valentin, conocida por Posturas de Calixto. Parcela 8 del polígono 65 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 76, finca número 15.829. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 8.696.875 pesetas.

Lote 8. Tierra secano puesta de viña, con unas 3.000 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa de Antonico, conocida por Los Terrenos Nuevos. Parcela 21 del polígono 54 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100, folio 77, finca número 15.830. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.782.500 pesetas.

Lote 9. Tierra secano puesta de viña, con unas 3.200 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Valentin, conocida por La Menolera. Parcela 72 del polígono 49 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100, folio 77, finca número 15.831. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 2.112.500 pesetas.

Lote 10. Tierra secano puesta de viña, con unas 2.500 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Apolinar, conocida por Los Ratones. Parcela 6 del Polígono 66 del Catastro. Está inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 63, finca número 6.196. Inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 773.437 pesetas.

Lote 11. Tierra secano a cereales, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje Casa de Enrique Nieto. Parcela 36 del polígono 10 del Catastro. Está inscrita al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 30, finca número 20.353. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 2.171.569 pesetas.

Lote 12. Tierra secano a cereal, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje Huertas de Don Luis, conocida por Casilla de la Carretera de Valencia. Parcelas 661 y 662 del polígono 11 del Catastro. Se encuentra inscrita al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 37, finca número 2.808 N. Inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 2.226.217 pesetas.

Lote 13. Tierra secano a cereales, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje Lavajo de los Morenos, conocida por Casa de Enrique Nieto. Parcela 75 del polígono 10 del Catastro. Inscrita al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 31, finca número 20.354, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 469.000 pesetas.

Lote 14. Tierra secano a cereales, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje La Rizosa, conocida por Alto del Colorado. Es la parcela 168 del polígono 7 del Catastro. Está inscrita

al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 38, finca número 3.834 N. Inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 630.562 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado arriba indicado, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a efecto la personal, expido el presente.

Dado en Albacete a 10 de febrero de 1998.—La Magistrado-Juez, Julia Patricia Santamaria Mate-sanz.—El Secretario.—13.840.

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 523/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en representación de Caja Rural de Albacete, contra doña Julia Requena Torres, don Jorge San Gregorio Gutiérrez y «Evamarsan, Sociedad Limitada», en reclamación de 2.151.374 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas de los días 5 de mayo, 4 de junio y 3 de julio de 1998, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes; en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán ingresar, previamente, en la cuenta número 0034000017052396 de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado los demandados, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil, a la misma hora.

Octava.—Que, en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Una novena parte del local en calle Cristóbal Colón, número 14, de Albacete. Inscrita al libro 134, folio 31, finca 8.310.

Valorada, pericialmente, en la cantidad de 750.000 pesetas.

2. Urbana: Vivienda en calle Cristóbal Colón, número 14, de Albacete; de una extensión superficial de 152 metros cuadrados. Inscrita al libro 134, folio 80, finca 8.332, del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete.

Tasada, pericialmente, en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—16.658.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 374/1996, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan en este Juzgado, a instancias del Procurador don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, en nombre y representación de Unicaja, contra don Gabriel Ramos Ramos y doña Remedios García-Escribano Navarro, vecinos de Herencia, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca urbana hipotecada que al final se describirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de préstamo hipotecario, que se consigna al final de la descripción de la finca urbana, debiendo los licitadores, a excepción del acreedor, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, en efectivo, del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Que en prevención de que no hubiere postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 5 de junio de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, exigiéndose también a los licitadores la consignación del 20 por 100 del resultante, sin que puedan admitirse posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Igualmente, y, para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta ni haber solicitado la parte actora la adjudicación, se señala para la celebración de una tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 3 de julio de 1998, también a las doce horas debiendo consignar los licitadores el 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Cuarta.—Para el caso de que alguna de las subastas que se anuncian no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, o señalado por error su celebración en día festivo nacional, autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquélla será la del día siguiente hábil, no sábado, a los mismos hora y lugar.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 anteriormente expresado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131